

AGENDA REGULATORIA

2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL	2
3. TEMAS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA ARCA	3
4. DETALLE DE LAS ACCIONES REGULATORIAS A EMITIRSE	4
4.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.....	4
4.1.1. NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE.	4
4.1.2. NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL A LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.....	6
4.1.3. PROYECTO REGULATORIO SOBRE LA GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.	8
4.2. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.....	10
4.2.1. NORMATIVA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ACTUARIALES PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS EN LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO. 12	
4.3. ANÁLISIS EX POST.....	16
4.3.1. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017.	16
4.3.2. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-001-2016.	18
4.3.3. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-002-2016.	19
5. APORTES ESPERADOS	20

1. INTRODUCCIÓN

La promulgación de la nueva Constitución de la República de 2008 presentó un escenario positivo para efectuar transformaciones sistémicas y profundas, sobre todo, a nivel de los poderes públicos del Estado. Por un lado, la Función Ejecutiva retomó la rectoría de emisión de políticas públicas y, por otro, se otorgó gran capacidad de regulación y control a un conjunto de instituciones especializadas, en diversas áreas sociales y de economía.

Desde entonces, la implementación de un nuevo sistema regulatorio en Ecuador ha traído resultados de alto impacto, logrando el desarrollo de regulaciones de calidad que protegen la salud de la población, dinamizan la gestión de los recursos estratégicos y la productividad y preservan el ambiente.

En el marco de lo señalado, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) ha venido desarrollando instrumentos de planificación y gestión que organizan y orientan estratégicamente las acciones de dicha entidad respecto de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos (GIRH) y de la prestación de los servicios vinculados al agua.

En esta ocasión, la Agenda Regulatoria 2022 identifica y determina las acciones regulatorias a ejecutarse en el año en curso, alineadas al cumplimiento de los objetivos regulatorios institucionales, a fin de transparentarlas y permitir a los agentes regulados y grupos de interés participar activamente en la determinación y desarrollo de las actividades propias de la Agencia, en pro del mejoramiento del diseño y eficacia del marco regulatorio nacional.

Para la priorización de las actividades de regulación se han considerado como insumos las disposiciones establecidas en las regulaciones anteriormente emitidas para dar con los proyectos regulatorios establecidos por la Agencia.

2. DIRECTRICES DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

Acorde con el nuevo modelo de desarrollo y los nuevos paradigmas de intervención estatal, la Constitución de la República del Ecuador, emitida el 20 de octubre de 2008 instaura importantes principios para la gestión regulatoria. Establece las directrices para el procedimiento de preparación de leyes; otorga competencias y atribuciones a las instituciones de las diferentes funciones que conforman el Estado ecuatoriano; el

Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, y señala que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra, por lo que todas las normas y actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales o en su defecto carecerán de eficacia jurídica.

Por lo tanto, la Agencia ha realizado acciones que den continuidad a la formulación de actividades regulatorias que complementen el trabajo realizado y que contribuyan al mejoramiento en la calidad de los servicios vinculados al agua y a la garantía de la calidad y cantidad del recurso hídrico.

3. TEMAS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA ARCA

Los temas regulatorios y resoluciones expedidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua que se encuentran vigentes a la fecha son:

Tabla 1. Regulaciones y resoluciones emitidas por la ARCA

TEMA REGULATORIO		REGULACIÓN/RESOLUCIÓN
REGULACIONES		
1	Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/ subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.	DIR-ARCA-RG-001-2016
2	Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.	DIR-ARCA-RG-002-2016
3	Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales. (Reformada)	DIR-ARCA-RG-003-2016-R
4	Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo de agua.	DIR-ARCA-RG-004-2016
5	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos del agua.	DIR-ARCA-RG-005-2016
6	Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de éstos servicios.	DIR-ARCA-RG-006-2017
7	Contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento	DIR-ARCA-RG-007-2017
8	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora	DIR-ARCA-RG-009-2018

9	Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua.	DIR-ARCA-RG-010-2021
RESOLUCIONES		
10	Parámetros e indicadores de gestión y de la infraestructura para la evaluación del desempeño de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento brindados por los prestadores públicos y comunitarios en las áreas urbanas y rurales.	ARCA-DE-007-2018
11	Modificación de la Resolución ARCA-DE-007-2018	ARCA-DE-011-2019
12	Guía de aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017	ARCA-DE-020-2019
13	Ampliación de plazo de dos meses y por única vez la fecha límite para el reporte de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, constante en el artículo 16 de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	ARCA-DE-019-2020
14	Ampliación de plazo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a fin de que cumplan con su obligación pendiente del reporte de información que dispone Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, publicada en el Registro Oficial Suplemento 190 del 28 de febrero de 2018.	ARCA-DE-020-2020

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4. DETALLE DE LAS ACCIONES REGULATORIAS A EMITIRSE

Conforme al Acuerdo Ministerial No.SGP-2021-002 donde se presentan las metas y los indicadores de los temas regulatorios, así como los problemas sectoriales y la clasificación de las regulaciones. Se adjunta en el Anexo 1.

4.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

4.1.1. NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE.

Objetivo

Establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte

del Plan de Mejora que deben acometer los prestadores del servicio de agua potable, específicamente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales -GADM o las Empresas Públicas delegadas para dicha gestión.

El programa de uso eficiente del agua es un compendio de proyectos orientados a la determinación, disminución y prevención de pérdidas de agua. El mismo debe contemplar la realización de un catastro y la determinación de cobertura, la selección e implementación de macro y micro medidores, y las condiciones para la operación y mantenimiento de los mismos. Para la presentación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente del Agua (PUEA), se clasifica a los GADM en 7 grupos y se asigna una fecha de presentación desde junio 2022 a marzo 2023; el GADM elabora el PUEA hasta la fecha establecida y presenta al MAAE para aprobación. El PUEA formará parte del plan de mejora, y la ARCA realizará el seguimiento periódico de la implementación de dicho plan.

Justificativo

Durante el desarrollo de la Agenda Regulatoria del año 2021, el proyecto asociado a la emisión de este instrumento normativo contempló la elaboración de la propuesta de norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable, considerando ésta como una solución a la problemática identificada sobre la deficiente gestión en la implementación de medidores de volúmenes de agua y control de pérdidas en los sistemas de abastecimientos de agua para consumo humano.

En el citado año dicha propuesta cuenta con el dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Presidencia de la República con Oficio Nro. PR-DSPMR-2021-0102-O, así mismo fue validada por consulta pública a través de todos los procesos pertinentes con los actores del sector agua potable (GADM, Empresas Públicas, Instituciones públicas, entre otros), construyendo así, de manera participativa, una propuesta final de norma técnica, la cual debe ser aplicada de manera progresiva y con las herramientas necesarias para su efectiva implementación. En este sentido, de igual manera, se han desarrollado propuestas de guías que permitirán mejorar la operatividad de los prestadores del servicio de agua potable en el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma referida, las cuales deberán ser emitidas mediante resolución de la ARCA.

Por tanto, toda vez que se han completado los procesos para dar paso a la emisión de la norma referida, así como de las resoluciones asociadas, queda como actividad por ejecutar su entrada en vigencia y difusión, para su aplicación en el sector.

Cronograma

ETAPA	ACTIVIDADES	TRIMESTRE I			TRIMESTRE II		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
APROBACIÓN	Emisión de la norma técnica para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable.						
	Elaboración del plan de implementación para la aplicación de la regulación.						
	Emisión de las resoluciones y herramientas (guías técnicas) para efectivizar la aplicación de la norma técnica.						
DIFUSIÓN	Socialización de la regulación y sus resoluciones con el sector regulado y actores interesados.						

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL CONTROL DEL USO EFICIENTE DEL AGUA								
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO					
			2022		2023		2024	
			1 Semestre	2 Semestre	1 Semestre	2 Semestre	1 Semestre	2 Semestre
1	Difusión de la regulación del control al uso eficiente del agua a los prestadores públicos y comunitarios considerando sus resoluciones	ARCA	X					
2	Elaboración de los Programas de uso eficiente del agua	Prestadores del servicio de agua potable, públicos y comunitarios -	X	X	X			
3	Seguimiento a la elaboración de los Programas de uso eficiente del agua	ARCA	X	X	X			
4	Control al cumplimiento de la entrega de los Programas de uso eficiente a la Autoridad Única del Agua	ARCA	X	X	X			
5	Elaboración de nuevos procesos o actualización de procesos para el registro permanente de las actividades ejecutadas de los Programas de uso eficiente	Prestadores del servicio de agua potable, públicos y comunitarios - Gobierno			X	X	X	X
6	Reporte del avance del Programa de uso eficiente del agua	Prestadores del servicio de agua potable, públicos y comunitarios			X		X	
7	Evaluación de la implementación de los Programas de uso eficiente del agua				X		X	
8	Fortalecimiento de capacidades de los prestadores públicos y comunitarios	ARCA				X		X
9	Fortalecimiento de capacidades y actualización de conocimientos del personal de la ARCA	ARCA - Gobierno				X		X

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.1.2. NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL A LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.

Objetivo

Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en el territorio nacional.

Justificativo

En el citado año dicha propuesta cuenta con el dictamen favorable del Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Presidencia de la República con Oficio Nro. PR-DSPMR-2021-0102-O, así mismo fue validada por consulta pública a través de todos los procesos pertinentes con los actores del sector agua potable (GADM, Empresas Públicas, Instituciones públicas, entre otros), construyendo así, de manera participativa, una propuesta final de norma técnica, la cual debe ser aplicada de manera progresiva y con las herramientas necesarias para su efectiva implementación. En este sentido, de igual manera, se han desarrollado propuestas de guías que permitirán mejorar la operatividad de los prestadores del servicio de agua potable en el cumplimiento de los criterios establecidos en la norma referida, las cuales deberán ser emitidas mediante resolución de la ARCA.

Cronograma

ETAPA	ACTIVIDADES	TRIMESTRE I			TRIMESTRE II		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
APROBACIÓN	Emisión de la norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano.						
	Elaboración del plan de implementación para la aplicación de la regulación.						
	Emisión de las resoluciones y herramientas (guías técnicas) para efectivizar la aplicación de la norma técnica.						
DIFUSIÓN	Socialización de la regulación y sus resoluciones con el sector regulado y actores interesados.						

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL CONTROL A LA CALIDAD DEL AGUA						
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO			
			2022		2023	
			1 Semestre	2 Semestre	1 Semestre	2 Semestre
1	Difusión de la regulación del control a la calidad del agua a los prestadores públicos y comunitarios considerando sus resoluciones	ARCA	X			
2	Ejecución de nuevos procesos o actualización de procesos para el registro permanente de la información de calidad del agua.	Prestadores del servicio de agua potable, públicos y comunitarios - Gobierno	X			
3	Cumplimiento de la regulación del control a la calidad del agua	Prestadores del servicio de agua potable, públicos y comunitarios - GADM - Gobierno	X	X	X	X
4	Seguimiento al cumplimiento de la regulación	ARCA		X	X	X
5	Reporte de información sobre el cumplimiento de la regulación				X	
7	Control al cumplimiento de la regulación	ARCA			X	X
8	Fortalecimiento de capacidades de los prestadores públicos y comunitarios	ARCA			X	X
9	Fortalecimiento de capacidades y actualización de conocimientos del personal de la ARCA	ARCA - Gobierno				X

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.1.3. PROYECTO REGULATORIO SOBRE LA GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.

Objetivo

Elaborar una propuesta regulatoria orientada a la mejora de la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas de alcantarillado y tratamiento operados por prestadores públicos, con base en la identificación de buenas prácticas e instrumentos normativos, a fin de reducir los impactos de las descargas de estas aguas no tratadas al medioambiente.

Justificativo

Históricamente, en el Ecuador ha existido una gran brecha entre los niveles del servicio de agua potable y del saneamiento que incluye la gestión de aguas pluviales; la mayor parte de recursos y expansiones de redes se han centrado principalmente en los sistemas de agua para consumo humano, con lo cual, al no contar con la suficiente capacidad para tratar las aguas residuales o pluviales en cuencas urbanas, la contaminación de vertidos sin tratamiento han aumentado considerablemente a través del tiempo, provocando impactos negativos al medioambiente.

En el aspecto normativo, existen escasos instrumentos técnicos que permitan un control integral de la gestión del servicio de saneamiento de los GADM, pese a que existen políticas nacionales y externas que demandan una acción efectiva en este tema.

Por otro lado, es conocido que en el país la principal fuente de afectación de la calidad del agua proviene de las descargas de las aguas residuales y pluviales de las ciudades, ocasionando problemas en la salud humana, contaminación de fuentes, afectaciones a usuarios ubicados en cuencas bajas, entre otros.

Con respecto a los datos disponibles sobre el estado situacional del servicio de saneamiento, existen pocos datos que reflejan los niveles actuales de dicho servicio; con la aplicación de la Regulación Nro.DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada se han obtenido, entre los más relevantes, los siguientes datos nacionales para el año 2020:

- A nivel urbano existe una cobertura del 59% del servicio de alcantarillado;
- Únicamente 161 GADM cuentan con al menos un sistema de tratamiento de aguas residuales; y,
- Solamente el 34% del agua que se distribuye para el consumo humano, llega al tratamiento como agua residual.

En relación a la gestión de aguas pluviales no se han determinado estadísticas o información relevante del impacto que generan las mismas en cuencas urbanas, sabiendo que las mismas transportan potentes contaminantes que son arrastrados a través de redes de tuberías que desembocan en cauces naturales.

Por tanto, considerando el contexto expuesto, se hace evidente la necesidad de implementar desde la parte reguladora un instrumento normativo que permita mitigar los impactos negativos al medioambiente asociados a la problemática descrita.

Cronograma

ETAPA	ACTIVIDADES	TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV		
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
FORMULACIÓN	Conformación del equipo técnico, recursos, hoja de ruta de actividades específicas de cada fase.												
	Investigación de información existente y determinación de la línea base sobre la gestión de aguas												

ETAPA	ACTIVIDADES	TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV		
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
	residuales y pluviales en el Ecuador.												
	Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, e identificación de mejor alternativa a ser desarrollada como instrumento normativo. (Incluye consulta pública)												
DESARROLLO	Definición de objetivos y alcance del instrumento normativo. Determinación de los elementos principales del mismo.												
	Elaboración de la propuesta normativa de manera participativa (actores relacionados al sector saneamiento, públicos y/o privados, academia, etc)												
	Elaboración de los anexos o manuales que permitan aplicar de manera práctica la regulación												
	Elaboración de un documento que contenga las herramientas de control de esta regulación por parte de la ARCA.												
	Desarrollo de la propuesta final de norma técnica.												
	Socialización de la propuesta en talleres con prestadores públicos nivel nacional.												
SOCIALIZACIÓN	Ajustes a propuesta acorde a observaciones de talleres.												

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.2. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE

Durante el año 2019, la ARCA realizó el Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje”, determinando seis (6) alternativas regulatorias y como resultados se obtuvo su priorización, que se detalla en la tabla 2.

Tabla 2. Priorización de alternativas regulatorias determinadas en el Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, 2019 – 2021.

Nro	Alternativa Regulatoria		Período de ejecución
1	a5.	Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego.	Corto plazo
2	a2.	Coordinación de acciones encaminadas a la formulación de lineamientos generales para promover alianzas público-comunitarias en el mejoramiento de la prestación del servicio público de riego.	Mediano plazo
3	a3.	Coordinación de acciones para fomentar procesos de capacitación en la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, dirigido a los prestadores del servicio público de riego y drenaje.	Largo plazo
4	a6.	Emisión de una normativa técnica para el levantamiento de información que permita determinar el estado situacional de los sistemas de drenaje.	Largo plazo
5	a1.	Levantamiento de información y publicación de resultados de la evaluación a la prestación de los servicios de riego y drenaje.	Largo plazo
6	a4.	Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de tipologías de los prestadores del servicio público de riego y drenaje	Largo plazo

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

Sobre la base de lo mencionado, se establece el detalle de las propuestas regulatorias a emitirse por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje.

4.2.1. NORMATIVA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ACTUARIALES PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS EN LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO.

Antecedentes

El Artículo 314 de la Constitución de la República asigna al Estado la responsabilidad de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego para lo cual dispondrá que sus tarifas sean equitativas y establecerá su control y regulación.

El Artículo 23 de la LORHUyA, en el literal h) determina que entre las competencias de la ARCA están las de “Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua”.

Con esos antecedentes y con el propósito de determinar los criterios técnicos y actuariales para que los prestadores del servicio de riego y drenaje, fijen la tarifa del cobro del agua para riego, se establece la elaboración del tema regulatorio de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje, que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tema regulatorio y metas establecidas para la Dirección de Regulación y Control de Riego y drenaje 2022.

Nro	Descripción	Meta
1	Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego.	100 %

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

Objetivo

Elaborar un instrumento regulatorio que considere el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego.

Justificativo

La gestión del riego y drenaje en el Ecuador siempre ha estado vinculada con un sinnúmero de problemas relacionados con aspectos de tipo administrativo, estructural, funcional y operativo; mismos factores han generado un gran impacto económico-social esperado.

Como parte del proceso de control a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje llevado a cabo por la ARCA en el año 2015 y 2016 a 278 prestadores de servicio con un caudal superior a 80 l/s, se evidenció que el 81% de los mismos mantienen una tarifa establecida para la prestación del servicio; sin embargo, se denotó una diversidad de criterios para su establecimiento como la ineficiencia en el manejo de información contable y financiera, debido en gran medida al bajo nivel educativo y desconocimiento de los procesos relacionados; información que es contrarrestada con la reportada en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA) en los años 2019 y 2020 por 231 prestadores del servicio, donde se refleja que el 60% cuentan con una tarifa anual, turno de riego y superficie de riego (ha) establecida entre USD. 0,10 a USD. 2.460,00. y tan solo el 56% cuentan con algún registro contable de la gestión financiera.

Sin embargo, el Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, contiene un listado de acciones regulatorias a realizarse durante el período 2019 – 2021, y entre ellos luego del desarrollo del Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje” por parte del equipo técnico de la Agencia, se determinando siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 5: “Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego”, se desarrolle a corto plazo. Durante el año 2020, se seleccionó una muestra de 35 prestadores del servicio que cuentan con algún criterio establecido para el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego, de los cuales 13 de ellos contestaron la encuesta aplicada de forma virtual, recopilando las siguientes experiencias:

- El 92,3% de prestadores del servicio considera entre los principales aspectos para el establecimiento de la tarifa por la prestación del servicio público de riego el costo para operación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura del sistema y obras conexas a esta, el 84,6% considera el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y pago de sueldos y salarios del personal operativo, el 76,9% considera los suministros de oficina y servicios básicos, el 69,2% considera la alimentación de trabajadores y salarios del personal administrativo, el 61,5% considera los combustibles para vehículos y la tarifa por la autorización

de uso y aprovechamiento del agua fijada por la Autoridad Única del Agua, el 38,5% considera las mingas, pago de comisiones por viaje, adquisición o arriendo para la operación y mantenimiento de equipo y maquinaria requeridos y acciones de protección de las fuentes, el 30,8% considera el combustible para bombeo y el análisis de calidad del agua, el 23,1% considera la capacitación del personal administrativo y la depreciación de la infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos, el 15,4% considera los estudios y diseños de infraestructura, seguros de maquinaria y equipos, costos de materiales pétreos, capacitación del personal en actividades de operación y mantenimiento, el 7,7% considera la fiscalización de obras la adquisición o arriendo de oficinas, el 23,1% entre otros aspectos fuera de los mencionados considera el pago de préstamos para adquisición de terreno y la alimentación para personas que han realizado trabajo en beneficio de la institución.

- El 69,2% (9) de los prestadores del servicio indican que aplican una tarifa diferenciada, mientras que el 30,8% (4) indican que no.
- Del 100% de prestadores del servicio que indicaron que, si aplican una tarifa diferenciada en el cobro por la prestación del servicio público de riego, el 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al método de riego utilizado, el otro 44,4% señala que está categorizada de acuerdo al tamaño de la propiedad, mientras que el restante 11,1% está categorizada de acuerdo a la condición social de la población.
- El 92,3% de prestadores de servicio, señala que, no aplican ningún descuento o subsidio en el cobro de la tarifa por la prestación del servicio público de riego por usuario, el 7,7% de prestadores del servicio, señala que, se aplica un descuento del 10% en el mes de enero por pago anticipado anual y las personas con discapacidad son exoneradas de mingas.
- Sobre el tiempo o período en el cual se modifica la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% modifica en el período de 1 a 2 años, el otro 46,2% lo hace en un período de 4 años en adelante, mientras que el 7,7% señala que, lo realiza en un período de 3 a 4 años.
- El 92,3% de los prestadores del servicio encuestados, describen que, el procedimiento para aprobar la tarifa, es como primer paso, generar una reunión de la directiva, luego preparar un presupuesto sobre la base de los ingresos y egresos y finalmente es puesto en consideración de la asamblea para aprobación.

- El 53,8% que representa 7 prestadores del servicio, realizan la recaudación de la tarifa de una manera automática (a través de un sistema donde se registre automáticamente la información de los usuarios), mientras que el restante 46,2% que representa a 6 prestadores del servicio, lo realiza manualmente, es decir se registra lo datos de los cobros en un libro o cuaderno.
- Sobre el tipo de documento que el prestador del servicio, entrega al usuario por el pago de la tarifa se ha determinado que: el 53,8% que corresponde a 7 prestadores del servicio, entrega una factura; el 30,8% que corresponde a 4 prestadores del servicio, entrega otro documento entre los cuales se puede mencionar: un comprobante de ingreso, comprobante de depósito en el banco, facturas no negociables y recibo de pago; el 7,7% entrega una nota de venta y el otro restante 7,7% entrega una hoja simple indicando que el usuario ha pagado.
- En relación a la persona encargada de la recaudación de la tarifa, se ha determinado que, el 46,2% es recaudado por la o el tesorero, el 30,8% es recaudado por un banco o cooperativa, el 15,4% es recaudado por la o el secretario y el restante 7,7% es realizado por una recaudadora.

De lo expuesto y ante la evidente problemática existente, se determina prioritaria la “Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego”.

Cronograma

Las actividades para la elaboración del proyecto regulatorio se detallan a continuación:

ETAPA	ACTIVIDADES	TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANEACIÓN	Planificación y coordinación de mesas técnicas entre ARCA, MAATE, CONGOPE, GAD Provinciales, EPA-EP Organizaciones vinculadas a la gestión del riego, con el fin de revisar los documentos presentados en atención al Memorando Nro. ARCA-CGT-2021-0138-M, de 25 de agosto de 2021												

DESARROLLO	Ejecución de las mesas técnicas entre ARCA, MAATE, CONGOPE, GAD Provinciales, EPA-EP Organizaciones vinculadas a la gestión del riego.													
	Revisión y ajustes a los documentos propuestos en atención al Memorando Nro. ARCA-CGT-2021-0138-M, de 25 de agosto de 2021.													
	Consulta pública con ARCA, MAATE, CONGOPE, GAD Provinciales, EPA-EP Organizaciones vinculadas a la gestión del riego.													
	Sistematización de los aportes recabados como resultado del proceso de Consulta Pública.													
	Ajuste final y entrega del proyecto regulatorio													
REVISIÓN	Presentación del proyecto regulatorio a Autoridades de la ARCA													

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.3. ANÁLISIS EX POST

4.3.1. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017.

Objetivo

- 1) Mejorar los procesos para la formulación de acciones regulatorias y garantizar la calidad de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006);
- 2) Tomar decisiones regulatorias sobre las posibles mejoras a aplicarse en el contenido normativo de la Regulación 006, basadas en evidencia;
- 3) Discutir de forma transparente y responsable los posibles impactos de la aplicación de la posible propuesta regulatoria de la modificación de la Regulación 006.

Justificativo

En el año 2017, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “*Criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de éstos servicios*”.

Por lo tanto, luego de transcurrido un tiempo de su aplicación y a través del Estudio de Impacto Regulatorio Expost (EIR) se llevará a cabo un proceso lógico en el que se comparan diversas alternativas con la finalidad de elegir la mejor vía para resolver los riesgos identificados, garantizando la atención de las necesidades de nuestro sector de manera eficaz y eficiente; enfocándose principalmente en preservar los principios de esta norma técnica y hacer eficiente una segunda fase de aplicación de la regulación para la mejora en la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Cronograma

Actividades	Responsable	AÑO 2022																				
		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Definición de objetivos y alcance	DAPS-ARCA	x																				
Definición de indicadores de medición para evaluación de la aplicación de la Regulación 006	DAPS-ARCA		x	x																		
Análisis cuantitativo de aplicación de la Reg 006 (Entrega de elementos tarifarios, Acciones de control, Incumplimientos)	DAPS-ARCA				x	x	x															
Análisis cualitativo de aplicación de Reg 006 (consulta pública de problemática de la regulación)	DAPS-ARCA					x	x	x	x													
Revisión y análisis de propuesta del MAATE (Conservación fuentes)	DAPS-ARCA									x	x											
Reunión de trabajo con MAATE para conocer necesidades de inclusión o reforma de la Reg 006	ARCA-MAATE											x										
Propuesta de Reforma de la Reg 006	DAPS-ARCA													x	x	x	x					
Consulta Pública de propuesta de Reforma de Reg 006 con actores involucrados	ARCA-ACTORES INVOLUCRADOS																	x	x			
Elaboración de propuesta final de Reforma a la Regulación 006	DAPS-ARCA																			x	x	

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.3.2. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-001-2016.

Objetivo

- 1) Mejorar el procedimiento para establecer las medidas de control de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales y subterráneos localizados en el dominio hídrico público a nivel nacional, las sanciones y/o multas correspondientes.
- 2) Evaluar las actuaciones efectuadas por la ARCA sobre el procedimiento administrativo sancionatorio.

Justificativo

En el año 2016, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, denominada “Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas, las sanciones correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de la misma”.

Luego de transcurrida su fase de implementación de las medidas de control de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales y subterráneos, se llevará a cabo un análisis de evaluación desde un punto de vista integral, articulando criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

Cronograma

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FEB				MAR				ABR				MAY				JUN					
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
Definición de objetivos, alcance, justificación e identificación de problemática	Direcciones técnicas de la ARCA	■	■																				
Análisis de implementación - temporalidad y levantamiento de línea base				■	■	■																	
Análisis cuantitativo de resultados						■	■	■															
Revisión del análisis										■													
Análisis cualitativo de resultados											■	■	■										
Revisión del análisis															■								
Definición de indicadores de gestión															■	■	■						
Elaboración, revisión y aprobación del estudio para toma de decisiones																				■	■	■	■

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

4.3.3. ANÁLISIS INICIAL DE IMPACTO REGULATORIO EXPOST NRO. DIR-ARCA-RG-002-2016.

Objetivo

- 1) Tomar decisiones regulatorias sobre las posibles mejoras a aplicarse en el contenido normativo de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016
- 2) Mejorar el procedimiento para establecer criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda;

Justificativo

En el año 2016, la ARCA expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016, denominada “Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda”.

Luego de transcurrida su fase de implementación sobre la determinación de los criterios para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda se llevará a cabo un análisis de evaluación desde un punto de vista integral, articulando criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

Cronograma

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FEB				MAR				ABR				MAY				JUN					
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
Definición de objetivos, alcance, justificación e identificación de problemática	DIGI - ÁREAS TÉCNICAS	■	■																				
Determinación de indicadores de evaluación				■	■	■																	
Análisis cuantitativo de resultados						■	■	■	■														
Revisión del análisis cuantitativo										■													
Análisis cualitativo de resultados										■	■	■	■										
Revisión del análisis cualitativo														■									
Reunión de trabajo con MAATE para la revisión de los resultados														■	■	■	■						
Elaboración, revisión y aprobación del estudio para toma de decisiones																			■	■	■	■	

Elaboración: Agencia de Regulación y Control del Agua

5. APORTES ESPERADOS

- De la aplicación de la norma técnica sobre el control eficiente en el uso del agua potable, se espera como beneficios e impactos: que los niveles actuales de pérdidas de agua potable entre los procesos de tratamiento de agua cruda y facturación de volúmenes de agua potable, se reduzcan anualmente hasta que se alcancen niveles óptimos, o a su vez, que no superen el 30% de pérdidas entre los mencionados procesos; y, desde la perspectiva del consumidor, crear una cultura de ahorro del agua, de tal manera que se fomenten las buenas prácticas del uso del agua potable.
- De la aplicación de la norma técnica sobre el control a la calidad del agua de consumo humano, se espera como beneficios e impactos que, al menos 180 GADM, que administran el 90% de conexiones a nivel nacional, reporten indicadores de calidad de agua potable cercanos al 100%, y que exista un alto cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre calidad de agua cruda y apta para consumo humano.
- Mediante el desarrollo del proyecto regulatorio relacionado a la gestión de aguas residuales y pluviales en sistemas municipales de alcantarillado y tratamiento, se espera definir varias alternativas orientadas a la solución de la problemática determinada sobre la afectación al recurso hídrico y sus ecosistemas debidos al vertido de estas aguas sin tratamiento a los cuerpos de agua, a fin de identificar aquellos instrumentos de carácter normativo que se puedan implementar en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, se espera elaborar la propuesta de instrumento normativo que pueda generar impactos en el corto plazo, y que se aplique de manera integral en el sector, para la mejora del manejo de las aguas residuales y pluviales originadas en medios urbanos.
- A partir de esta Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego, se espera que se promueva las tarifas equitativas por la prestación del servicio público de riego, esto quiere decir diferenciadas y que consideren la situación socioeconómica de las personas con menores ingresos y condición de discapacidad de los consumidores.

Al considerarse un proyecto regulatorio, para esta agenda se considerará el porcentaje de avance en la elaboración del instrumento regulatorio como indicador para la evaluación del cumplimiento de la misma.